

GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

No. **886-2** • 25 de marzo de 2022

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





CONTENIDO

RESOLUCIÓN N° 0007 de 2022 (marzo 10 de 2022) 3
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL MANUAL DE
CONTRATACIÓN, INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN QUE REGULA LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA CONTRACTUAL DE
LA ALCALDÍA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

**RESOLUCIÓN DESPACHO DEL ALCALDE****RESOLUCIÓN N° 0007 de 2022**
(marzo 10 de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN QUE REGULA LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA CONTRACTUAL DE LA ALCALDÍA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en uso de sus facultades legales, reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 209, 314 y 315 de Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales de la ciudadanía y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 —Estatuto General de Contratación de la Administración Pública— establece la competencia para dirigir licitaciones y para celebrar contratos estatales.

Que el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deberán contar con un Manual de Contratación en el que se señalen las funciones internas en materia contractual, las tareas que deban acometerse por virtud de la delegación o desconcentración de funciones, así como las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución contractual.

Que, mediante Circular Externa N° 09 del 17 de enero de 2014, la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, publicó los lineamientos que se deben tener en cuenta para la elaboración de los manuales de contratación, según los cuales, dichos documentos deben establecer y dar a conocer a los partícipes del sistema de compras y contratación pública, los flujos del proceso y organigrama que cada Entidad Estatal desarrolla en su Gestión Contractual.

Que mediante Decreto Distrital N° 0490 de 2014 se expidió el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría que regula la actividad administrativa contractual del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.



Que desde la fecha de adopción del mencionado manual se han producido cambios sustanciales en materia de contratación estatal, por lo cual se requiere que la entidad efectúe actualizaciones al Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión que regula la actividad administrativa contractual de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario De Barranquilla.

Que de conformidad al numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, les asiste la necesidad a las entidades estatales de vigilar de manera responsable la ejecución contractual para lo cual deberá designar un supervisor o interventor con el fin de cumplir dicha función. Por lo anterior se hace imperioso establecer las facultades y deberes de los supervisores y/o interventores una vez sean designados para ello por el ordenador del gasto de la Secretaría General de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario De Barranquilla.

Que, para dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales citadas, se hace necesario establecer controles que garanticen el ejercicio adecuado de las funciones, así como mecanismos de vigilancia y control que permitan cumplir los fines previstos en la Ley.

Que conforme con lo expuesto, y con fundamento en las normas que rigen la contratación pública, se hace necesario actualizar y adoptar el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, atendiendo la normatividad vigente.

En mérito de lo expuesto el Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

RESUELVE:

Artículo 1. Actualizar y adoptar el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, que se anexa a la presente Resolución y hace parte integral de la misma.

Artículo 2. Socializar el contenido de la presente resolución a todas las dependencias de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario De Barranquilla.

Artículo 3. La vigencia del Manual de Contratación del Distrito será a partir de su publicación.

Corresponde a la Secretaría General el seguimiento a la expedición, modificación o derogatoria de las normas de orden nacional que regulan y reglamentan el estatuto

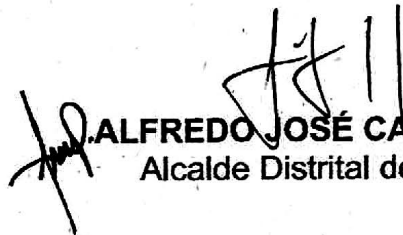


general de la contratación de la administración pública, en aras de mantenerlo actualizado. La publicación se realizará a través de gaceta y página web.

Artículo 4. Por medio de la presente se derogan todas las disposiciones contrarias al actual documento, en especial Decreto 490 de 2014.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Distrito E.I.P de Barranquilla de marzo 10 de 2022.


ALFREDO JOSÉ CARBONELL GÓMEZ
Alcalde Distrital de Barranquilla (E)



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

Soy **BARRANQUILLA**